ESTATUTOS DE LA FUNDACION ZENU CABILDO MENOR SAN ANDRESITO,

CAPÍTULO I
NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Nombre. - La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACION ZENU CABILDO MENOR SAN ANDRESITO,** es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro de libre acceso a la comunidad.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza. - FUNDACION ZENU CABILDO MENOR SAN ANDRESITO, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común de libre acceso a la comunidad.

ARTÍCULO 3.- Domicilio. - El domicilio principal de **FUNDACION ZENU CABILDO MENOR SAN ANDRESITO**, El Corregimiento el viajano CR 3 2B-46 en el Municipio de Sahagún Departamento de Córdoba, República de Colombia; con Correo Electrónico para Notificaciones Judiciales cabildosanandresito@gmail.com y teléfono de contacto 321-519-1559 pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- Duración. - La **FUNDACION ZENU CABILDO MENOR SAN ANDRESITO** tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO II
OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Objeto. - El objeto de la **FUNDACION ZENU CABILDO MENOR SAN ANDRESITO**, persiguen objetos de beneficencia, el interés o utilidad común de libre acceso a toda la comunidad y que busca el mejoramiento de la calidad de vida, de interés social tener fines científicos, tecnológicos, étnicos, culturales, recreativos, servicios sociales; preocupados por la desigualdad que está afectando hoy en día la sociedad con el objetivo primordial de mejorar y contribuir a generar soluciones a los problemas fundamentales de nuestra comunidad. **La FUNDACIÓN** tendrá como objetivo principal promover el emprendimiento, desarrollo armónico y sostenible de todas las comunidades vulnerables, El bienestar común de la comunidad y de libre acceso a toda la comunidad. Mantener sus modelos económicos y sociales continuos, darles respuestas a las exigencias y demandas de las nuevas tendencias y globalización en especial la generación de una cultura organizacional en busca de una eficiencia y eficacia de las instituciones públicas y

privadas el bienestar social y desarrollo de las comunidades en general, étnicas, organizadas. Coordinar, promover y canalizar acciones públicas, privadas y no gubernamentales del orden nacional e internacional además impulsar la conservación y cuidado del medio ambiente a través de la formulación, gestión, administración, ejecución y/o coordinación de proyectos del orden ecológico, de bienestar social, agrícola, agropecuarias, ambientales, productivos y de desarrollo económico, que contribuya a mejorar la calidad de vida de la comunidad.
Como objeto social primordial es de promover el desarrollo humano social, étnico y cultural a través de la capacitación y asesorías en los distintos campos de la social, cultural, realizará las actividades relacionadas en (gestionar, ejecutar proyectos sociales para las mujeres niños, niñas, adolescentes y personas mayores de edad con y sin discapacidad la debida atención integral de la población mediante el impulso y promoción de Programas), ingeniería, en especial en la ingeniería ambiental, eléctrica, civil y agroindustrial, dentro de los cuales se impartirá una educación integral basada en los valores humanos y la creatividad, de igual forma para ofertar asesorías en proyectos de investigación, empresarial social, y en el campo salud pública, privada - Promoción y prevención y seguridad ocupacional, gestión de riesgo, proyectos psmv, gestión ambiental, seguridad alimentaria evaluaciones de impacto ambiental planes de negocios verdes enfocado al desarrollo sostenible elaborar, gestionar, administrar, ejecutar/o coordinar proyectos de reforestación, recuperación, cuidado y manejo de cuencas, micro cuencas, y costas; así mismo como la recuperación, cuidado, manejo y preservación de cuerpos de agua. Apoyar, ejecutar y promover actividades, proyectos y programas de respuestas en emergencia frente a crisis humanitarias repentinas, complejas y crónicas y contextos de no emergencias. Las líneas de acción de la fundación en ambos contextos son: Agua, saneamiento, seguridad alimentaria, medios de vida y generación de ingresos, logística, gestión ambiental, reducción y gestión del riesgo, cambio climático y obras de ingeniería todas estas acciones en pro del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida, gestionando los recursos necesarios para el efecto, provenientes de fuentes de cooperación nacional o internacional de entidades o financiadores públicos o privados.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus objetos:

- Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- Contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades a través de la formulación, elaboración, y ejecución de proyectos productivos.
- Fomentar proyectos de ciencias y tecnologías, aplicados a producción y consumo sostenible.
- Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- Apoyo, capacitación, seguimiento, y fortalecimiento a las empresas.
- Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de **LA FUNDACIÓN.**

- Formulación, elaboración y administración de proyectos sociales que beneficien a poblaciones vulnerables y desplazadas por el fenómeno de la violencia a nivel Municipal, Departamental y Nacional.
- Preservar el medio ambiente, a través de saneamiento ambiental, promoviendo el re uso, el reciclaje, posconsumo, la producción más limpia, eco eficiencia, negocios verdes, turismo sostenible, brindando políticas de gestión de desechos, políticas de calidad y así mismo brindar recreación, deporte y hogar de paso al ser humano vulnerable y desamparado optimizar la investigación en el campo de la ciencia social, naturales y las humanidades.
- Convocar, promover y educar al ciudadano en materia de conservación y defensa del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, mediante programas y proyectos de reforestación convenidos con el estado y/o particulares tanto nacionales como internacionales.
- Desarrollar plan de gestión de residuos sólidos, re uso de aguas servidas, aprovechamiento de agua pluvial, manejos de aguas residuales y el óptimo uso del agua potable.
- Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/o coordinar proyectos de reforestación, recuperación, cuidado y manejo de cuencas, micro cuencas y costas; así mismo como la recuperación, cuidado, manejo y preservación de cuerpos de aguas.
- Apoyar, ejecutar y promover actividades, proyectos y programas de respuestas en emergencia frente a crisis humanitarias repentinas, complejas y crónicas y contextos de no emergencias, las líneas de acción de la fundación en ambos contextos son: agua, saneamiento, prevención de la enfermedad promoción de la salud e higiene, seguridad alimentaria, medios de vida y generación de ingresos, logística, gestión ambiental, reducción y gestión de riesgo, cambio climático y obras de ingeniería, todas estas acciones en pro del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida, gestionando los recursos necesarios para el efecto, provenientes de fuentes de cooperación nacional o internacional de entidades o financiadores públicos y/o privados
- Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y común de los beneficiarios de la fundación.
- Prestación de servicios de asesoría en salud ocupacional, promoción para evitar enfermedades laborales, manuales y procedimientos de higiene y seguridad industrial en empresas públicas, privadas, industriales y manufactureras.
- Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de la comunidad en general y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de **LA FUNDACIÓN**.
- Elaboración y ejecución de proyectos y/o planes de atención en salud, Programa de Intervención Colectiva del Plan Territorial de Salud Pública (PIC- PTSP), seminarios, charlas, talleres y elaboración de material educativo bilingüe, académico y empresarial.

- Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de la comunidad en general, población indígena y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
- Promover el fortalecimiento de agrupaciones y organizaciones juveniles que permitan crear espacios y escenarios de encuentro, participación, intercambio e identificación de intereses, necesidades colectivas que propicien la construcción de proyectos de vida individuales y colectivos, la prevención al uso y abuso de sustancias psicoactivas, de la violencia y delincuencia juvenil, la formación y promoción para productividad socioeconómica, la salud sexual y reproductiva.
- Suministrar, producir, comercializar e importar toda clase de implemento, herramientas, maquinaria e insumos necesarios para el desarrollo y ejecución de cada uno de los objetivos de la fundación.
- Formar niño, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, así como el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en las comunidades.
- Gestionar acciones para el desarrollo y protección de programas inclusivo ejecutando estrategias de planeación encaminadas a formar un ciudadano integral y facilitar la canasta familiar, realizar diagnósticos a las escuelas con el propósito de aumentar los programas a través de banco de oferente para municipios y departamentos con deserción escolar.
- Prestación de servicios de asesoría, apoyo, actualización, orientación y formación para la articulación y promoción social del programa de familias en acción en los municipios.
- Diseño y ejecución de campañas ciudadana, seguridad vial e industrial a empresas públicas y privadas, al igual que estudios de impacto ambiental educación ambiental reforestación estudios de suelo, topografía y manejo de residuos sólidos.
- Promover la protección de la biodiversidad y el desarrollo sostenible a través de la conservación y protección de los ecosistemas, la reparación de suelos y aguas mediante la implementación de programas que permitan minimizar los efectos de la acción antrópica indiscriminada, incentivando a la corporación de abonos verdes, la agro forestación, reforestación de árboles maderables nativos, modelos silvopastoriles, recuperación de la diversidad faunística especialmente ictiológica, anfibia y de animales silvestres; la formulación de estrategias que permita el uso sostenible y sustentable de los recursos naturales renovables en la producción de bienes y servicios de

manera racional, realización de estudios que permitan disminuir la contaminación ambiental generada en los diversos procesos productivos.

- Prestación de servicio profesional de asesoría, actualización, depuración, sisbenizacion y apoyo al fortalecimiento del sistema de información Sisbén para direccionar el gasto social para la población más pobre de los municipios.
- Gestionar, administrar, contratar y ejecutar toda clase de actividades relacionadas con el área de Ingeniería: Obra civiles, ambientales, edificaciones y obra de urbanismo y obras complementarias, alumbrado publico, sistemas y servicios industriales, saneamiento básico, ecológicos, ambiental y las demás áreas afines a la ingeniería.
- Fomentar proyectos de ciencias y tecnologías, aplicados a producción y consumo sostenible. Preservar el medio ambiente, a través de saneamiento ambiental, promoviendo el re uso, el reciclaje, post consumo, la producción mas limpia, eco eficiencia, negocios verdes, turismo sostenible, brindando políticas de gestión de desechos, políticas de calidad y así mismo brindar recreación, deporte y hogar de paso al ser humano vulnerable y desamparado optimizar la investigación en el campo de la ciencia social, naturales y las humanidades.
- Capacitación en temas agrícolas, agropecuarios, ambientales, empresariales y afines con proyectos productivos y ambientales.
- Contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades a través de la ejecución de actividades de capacitación, asesoría, consultoría, interventoría, administración de proyectos, obras civiles eléctricas y sanitarias, ambientales, agrícolas, agropecuarios de ejecución de programas para atención a los distintos grupos de la población en desarrollo empresarial, desarrollo humano, crecimiento personal, recreación, emprendimiento, turismo, cultura, protección ciudadana y comunitaria, y de todas las áreas del ser humano.
- Ofrecer asistencia técnica agropecuaria.
- Suministrar, producir, comercializare importar toda clase de implementos, herramientas, maquinaria e insumos necesarios para el desarrollo y ejecución de cada unos de los objetivos de la fundación.
- Elaboración, evaluación y ejecución de proyectos y planes ambientales, PMA (Plan de Manejo Ambiental), PGIRS (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos), PSMV (Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos), POMCA (Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas).
- Elaboración, actualización, ejecución y ajuste del POT (Plan de Ordenamiento Territorial).
- Elaboración, actualización, ejecución y ajuste del censo nacional, departamental y municipal.
- Atención a población vulnerable.
- Elaboración, actualización, ejecución y ajuste del Plan Territorial en salud.
- Coordinar, asesorar y ejecutar programas de servicios para niños y niñas con necesidades especiales.

- Asesorías y ejecución de proyectos municipales, forestales, agrícolas y ganaderos de responsabilidad social, productivos, agroforestales y ambientales tales como: procesos de planificación estratégica territorial, planes de manejo de áreas protegidas entre otros.
- Prestación de servicios técnicos, profesionales y de asesorías en programas donde se eduque a las personas como charlas, conferencias, talleres y otros, a los entes territoriales del país, a las direcciones locales en educación y de salud, colegios, secretarias de educación y salud o fomentar y gestionar proyectos de bienestar comunitario ante los sectores públicos y organizaciones.
- Suministrar toda clase de implementos e insumos necesarios para el desarrollo de su objeto social podrá constituir establecimientos de comercio para el mercadeo de sus productos, entrega de medicamentos, materiales médicos, quirúrgicos, la distribución, venta, expendio, importación y exportación.
- Servicio de publicidad, asistencia en patinador de oficina o familiar, de arriendo de herramientas y equipos de tecnología y/o comunicación.
- Formulación, gestión y ejecución de programas y/o proyectos de desarrollo territorial, inventarios y planes de manejo forestal, planes de manejo agroforestal.
- Proyectos de reforestación, levantamiento y planos topográficos; estudios de impacto ambiental.
- Realización en cualquier ámbito nacional e internacional de ejecutar, estudios, informes, dictámenes y proyectos de investigación sociológica y de opinión pública, sobre medio ambiente, turismo, agricultura, ganadería, pesca y alimentación, así como de naturaleza socioeconómica, comercial, social y laboral.
- Proyectos de áreas protegidas, proyectos de riego e introducción de agua potable o entubada.
- Gestionar, administrar, contratar y ejecutar toda clase de actividades relacionadas con instrumentos archivísticos, programas de gestión documental, sistema integrado de conservación, tabla de retención documental, suministro de software de gestión documental y demás servicios archivísticos.
- Contratación de personal calificado y no calificado
- Proyectos de infraestructura social y de apoyo a la producción.
- La elaboración de estudios de mercado. asesoramiento e información a franquiciados.
- Elaboración, ejecución y puesta en marcha de los consejos municipales de juventudes en todo el territorio nacional (ley 375 del 97, sistema nacional de juventudes).
- Suministro de dotación para empleados oficiales, no oficiales, secretarias, contratistas, estudiantes, y/o que relacionen cualquier tipo de identidad.
- La recuperación de suelos y aguas mediante la implementación de programas que permitan minimizar los efectos de la acción antrópica indiscriminada, incentivando a la incorporación de abonos verdes, la agroforestería, reforestación de arboles maderables nativos, modelos

silvopastoriles, recuperación de la diversidad faunística especialmente ictiológica, anfibia y de animales silvestres.

- Prestar los servicios a través de terceras personas en asistencia técnica directa rural a través de capacitación, agropecuaria a pequeños y medianos productores, servicios en general que consiste en apoyo y suministros técnicos y contratación.
- Promover el desarrollo agroindustrial de la zona y el desenvolvimiento de las actividades relacionadas con la explotación racional de los suelos estimulando la existencia de un medio ambiente libre de contaminación y la preservación de especies animales y vegetales que permitan la mantención del equilibrio ecológico.
- Mejoramiento colectivo, construyendo al fortalecimiento, social cultural, y de sostenibilidad ambiental.
- Desarrollar proyectos ambientales y sociales con el enfoque diferencial de las etnias.
- Celebrar y ejecutar contratos de reforestación y sus respectivos mantenimientos, empradisacion, revegetación o formación de cobertura vegetal, protección y control de erosiones, recuperación geológica y morfológica
- Prevención y atención de desastres, inundaciones, programas y proyectos de saneamiento básico en general, alcantarillados, basuras, pozos sépticos, plantas de tratamientos de agua y acueductos, hidrología en general.
- Organizar actividades e implementar planes, y proyectos en caminados a tomar medidas necesarias para el control y la preservación del medio ambiente en el territorio
- Brindar asesorías para educar a las familias sobre el manejo y no uso de la pólvora en tiempo decembrinos.
- Gestionar y utilizar materiales del medio en el rescate ancestral de la identidad cultural en decoraciones navideñas y alumbrado
- Gestionar ante organismos públicos y privados de nivel municipal, departamental o internacional recursos económicos o donaciones en especies fisicas que ayuden a los proyectos encaminados a atender.
- Formular e implementar el plan de desarrollo cultural teniendo en cuenta el diseño de las políticas públicas.
- Formular ejecutar y establecer convenios, orientar, asesorar, planes, programas y proyectos encaminados a acceso,
- Suministro de equipos, maquinaria e insumos agrícolas y/o agropecuarios.
- Procesos de digitalización e indexación.
- Manejo integrado de recursos de suelo.
- Recolección y caracterización de suelo y actividades afines.
- Toma de muestras de suelo y análisis de cobertura.
- Servicio de transporte de persona, carga y logística
- Apropiación creativa por parte de la comunidad urbana y rural; proteger el patrimonio cultural en las diferentes expresiones artísticas y culturales y su adecuada incorporación al crecimiento económico ya los procesos de construcción ciudadana.
- Brindar asesorías a través de terceras personas para la organización de eventos en el sector cultural y artesanal dentro del municipio, departamental, nacional e internacional.

- Diseñar, construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios, por medio el diagnóstico teniendo en cuenta el diseño de las políticas públicas.
- Brindar asesorías en la organización de eventos enfocados en el género.
- Desarrollar, difundir y mantener acciones que prevengan actos de hostigamiento sexual, feminicidio y discriminación contra la mujer o cualquier género.
- Generar y promocionar actividades que faciliten la asistencia económica a los sectores menos favorecidos de la población
- Realizar actividades de construcción de vivienda y cualquier tipo de obra de infraestructura, para beneficiar sectores de población vulnerable, en riesgo o en situación de pobreza.
- Proteger, brindar asistencia y promocionar los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.
- Apoyo de eventos comunitarios para los niños, niñas, jóvenes y adultos mayores.
- Impulsar campañas de promoción y prevención para la educación sexual, maltrato infantil, medio ambiente, con el objeto de la vulnerabilidad de los derechos deberes y valores de los niños y las niñas.
- Apoyar a campañas contra el embarazo de las niñas y adolescentes a temprana edad en su desarrollo social y familiar.
- Propiciar y realizar convenios y contratos con entidades nacionales e internacionales de forma directa o con fines y objetivos comunes a la fundación.
- Desarrollar programas de protección integral a la infancia, a los adolescentes, jóvenes y sus familias y comunidades más vulnerables para la prevención de la desnutrición
- Aplicar e implementar el plan de infancia y adolescencia para dar atención especializada a los programas nutricionales escolares de los niños, niñas y adolescentes pae en las modalidades desayuno, almuerzo en la población escolar del sistema educativo.
- Proveer servicios y programas pedagógicos asistencial en general al cuidado de jóvenes adultos y adultos mayores en situación de analfabetismo.
- Ampliar conocimientos pedagógicos étnicos y culturales en todo tipo de poblaciones
- Elaborar y desarrollar proyectos de inversión para la población vulnerable en planes de seguridad alimentaria y nutricional, plan de prevención del maltrato infantil abuso sexual, violencia intrafamiliar.
- Comercializar cualquier tipo de producto o servicio, directa o indirectamente, en función de buscar la generación de recursos para el cumplimiento de su objeto social.
- Consultorías, asesorías en todas las ciencias y facultades.
- Suministro de productos perecederos, consumo masivo de aseo.
- Proveer de bienes y servicios a entidades oficiales, públicas y privadas.

- Caracterización física de suelos e identificación de coberturas vegetales.
- Suministro de todos los insumos y materiales agrícolas y agropecuarios.
- Comercialización de ganado mayor y menor.
- Establecimiento de árboles, pastura y sistemas silvopastoriles.
- Suministro de plantas, pasturas y ornamentales y todo lo relacionado con insumos para los mismos.
- Mecanización de suelos y preparación de terrenos.
- Venta de insumos y material vegetal.
- Prestación de servicios de mano de obra calificada y no calificada para las labores objeto de la fundación.
- Caracterización de suelo y actividades afines.

PARAGRAFO 1: Todas las actividades de salud, deporte y educación se realizarán a través de convenios o alianzas con terceros

CAPÍTULO III
MIEMBROS

ARTÍCULO 6.- Clases. - Son miembros de **LA FUNDACIÓN**:

a. Como miembros fundadores, los miembros de **LA FUNDACIÓN**, que firman la presente acta y mientras conservan esta calidad.
b. Como miembros activos, los miembros de **LA FUNDACIÓN**, por el solo hecho de ingresar a **LA FUNDACIÓN**, se adquiere esta calidad.
c. Los miembros fundadores y los miembros activos que ingresen posteriormente a **LA FUNDACIÓN** tienen iguales derechos y obligaciones.
d. La Junta Directiva puede también designar miembros honorarios por periodos de un año, a personas que se haya distinguido o se distingan por sus servicios a la comunidad, quienes tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás miembros.

ARTÍCULO 7.- Derechos. - Son derechos de los asociados en general

a) Participar en las actividades de **LA FUNDACIÓN** conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de **LA FUNDACIÓN**.
c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
d) Representar a **LA FUNDACIÓN** con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
e) Recibir las publicaciones hechas por **LA FUNDACIÓN**.
f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de **LA FUNDACIÓN**.
g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
h) Retirarse voluntariamente de **LA FUNDACIÓN** según lo prescrito en estos estatutos.

i) Proponer reformas de estatutos.
j) Apelar las decisiones sancionatorias.
k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 8.- Deberes de los asociados. - Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de **LA FUNDACIÓN** consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:
a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo
g) Velar por la buena imagen de **LA FUNDACIÓN**.
h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
k) Obrar en sus relaciones con **LA FUNDACIÓN** y la comunidad con ética y lealtad.
l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.
m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
n) Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.

ARTÍCULO 9.- Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de **LA FUNDACIÓN**:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de **LA FUNDACIÓN** o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
b) Discriminar, actuando como miembro de **LA FUNDACIÓN**, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
c) Usar el nombre y demás bienes de **LA FUNDACIÓN** con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de **LA FUNDACIÓN**, o para fines distintos a los autorizados expresamente.
PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de **LA FUNDACIÓN**.

ARTÍCULO 10.- Sanciones. - LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- Suspensión temporal de la calidad de asociado. - La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:
- Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
- Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
- Expulsión. - Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

a. Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de **La FUNDACIÓN**, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
b. Acumulación de tres suspensiones temporales.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 11.- Retiro de asociados. - El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con **LA FUNDACIÓN**, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 12.- Expulsión de asociados. - La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO IV
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 13.- Órganos de Administración. - LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General de Miembros
- Junta Directiva

- Director Ejecutivo (Representante Legal)
- Revisor Fiscal

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 14.- Asamblea General es el órgano máximo de administración de la Fundación y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias. La constituye la reunión de los asociados hábiles.

La Asamblea General se reunirá ordinariamente 1 vez en el año o lo que indiquen los estatutos o de a acuerdo a la última reunión y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente, director ejecutivo, el fiscal o la Junta Directiva, o por solicitud del 30% mínimo de sus miembros con una anticipación de Cinco (5) días candelario. La notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días calendario, mediante avisos públicos colocados en lugares visibles de las sedes de la fundación o en los diferentes sitios de trabajo de los asociados mediante circulares enviadas a estos.

ARTÍCULO 15.- Funciones. Son funciones de la Asamblea General:

a) Ejercer la suprema dirección de **LA FUNDACIÓN y** velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
b) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
c) Elegir y remover libremente al Director / Representante Legal de la **FUNDACIÓN.**
c) Aprobar los planes y programas a desarrollar por **LA FUNDACIÓN**, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
d) Elegir y remover libremente y asignarles remuneración a los asociados de la Junta Directiva para períodos de 4 años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cociente electoral.
e) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
f) Decretar la disolución y liquidación de **LA FUNDACIÓN,** aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
g) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.

ARTÍCULO 16.- Reuniones. - Las reuniones de la Asamblea General serán dirigidas por el presidente y secretario de **LA FUNDACIÓN**. En ausencia del secretario, el presidente podrá nombrar a uno de los miembros de la Fundación. Las actas serán firmadas por el presidente y secretario.

ARTÍCULO 17.- Convocatorias. - Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por

aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que, para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 18.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria por los fundadores activos.
Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de **LA FUNDACIÓN**.

ARTÍCULO 19.- Quórum. - La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes la mitad más uno o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 20.- Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 21.- Naturaleza. - La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de 4 años. Está integrada por 4 personas que representan a los asociados de la **FUNDACIÓN** estará conformada por:

- Presidente
- Secretario
- Tesorero
- Fiscal

ARTÍCULO 22.- Decisiones. - Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar el Representante Legal se requiere el cincuenta y un porciento (51%) de los votos.

ARTÍCULO 23.- Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.
b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la **FUNDACIÓN**.
e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el presidente y el secretario general comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
i) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el presidente debe presentar luego a la Asamblea General.
j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
k) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.
l) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 24.- Reuniones. - La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, 3 veces al año mediando citación escrita del presidente de la Junta Directiva, con cinco (5) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del presidente de la Junta Directiva, con un día común de antelación.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 25.- presidente de la Junta Directiva. - Elección. - El presidente de la Junta Directiva de **LA FUNDACIÓN** es elegido por la asamblea general, para períodos de 4 años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales nombrará un suplente en este caso el vicepresidente que lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 26.- Funciones. - Son funciones del presidente de la Junta Directiva:

a) Convocar con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de **LA FUNDACIÓN**.

b) Elaborar el orden de día y presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias cuando sea necesario.
c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de **LA FUNDACIÓN**.
e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de **LA FUNDACIÓN** los pagos, dentro de sus limitaciones.
f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a **LA FUNDACIÓN** y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de **LA FUNDACIÓN**.
i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de **LA FUNDACIÓN**.
m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 27.- Funciones. - El secretario general será el responsable de las actas de la **FUNDACIÓN** y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas juntamente con el presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
c) Refrendar la firma del presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la FUNDACIÓN.
e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
g) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

TESORERO

ARTÍCULO 28.- Funciones. - El tesorero tendrá la función de:

a. Manejar los bienes que constituyen el Patrimonio de la Fundación.
b. Llevar al día los libros de contabilidad.
c. Constituir garantías y demás finanzas que requiera para responder por el manejo de fondos y bienes.
d. Rendir a la Asamblea General el informe económico debidamente revisado por el Fiscal del movimiento de la Tesorería.
e. Permitir a los asociados los Libros de contabilidad para sus exámenes.
f. Abstenerse de pagar cuentas que no hayan sido firmadas por el director ejecutivo.
g. Las demás funciones que se le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva.

FISCAL

ARTICULO 29. Funciones. - Son funciones del fiscal.
a) Velar que se cumplan a cabalidad cada función de los miembros de la **FUNDACIÓN.**
b) Proteger el patrimonio de la fundación.
c) realizar inspección continua de cada proceso que se realice en la **FUNDACIÓN**
d) las demás dispuestas por la asamblea general.

REVISOR FISCAL

ARTICULO 30. El revisor fiscal de la **FUNDACIÓN** será de libre nombramiento y remoción por parte de la asamblea general y las funciones del revisor fiscal serán las siguientes:

a) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la **FUNDACIÓN** se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

b) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de asociados, a la Junta Directiva o al Gerente, según casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la **FUNDACIÓN** y en el desarrollo de sus negocios.
c) Colaborar con las entidades Gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
d) Velas por que se lleven regularmente la contabilidad de la **FUNDACIÓN** y las actas de las reuniones de la asamblea, de la Junta de Asociados y de la Junta Directiva, y por qué se conserven debidamente la correspondencia de la **FUNDACIÓN** y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
e) Inspeccionar constantemente los bienes de la **FUNDACIÓN** y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos que se tengan en custodia o cualquier otro título.

f) Impartir las instrucciones, practicas las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
g) Autorizar con su Firma cualquier de los Estados Financieros que se haga, con su Dictamen o informe correspondiente.
h) Convocar a la Asamblea o a la Junta de Asociados a reuniones Extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
i) Cumplir las demás disposiciones y/ atribuciones que le señale las Leyes o los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o Junta de Asociados.

DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 31.- DIRECTOR EJECUTIVO. - El director ejecutivo es el Representante Legal de la **FUNDACIÓN**, será elegido por la asamblea general por periodos de cuatro (4) años y podrá ser reelegido indefinidamente. No obstante haber sido elegido para un periodo, puede ser removido en cualquier tiempo por el (51%) de la asamblea general.

PARAGRAFO: El Director Ejecutivo representara judicial y extrajudicialmente a la **FUNDACIÓN** en el ejercicio de su cargo podrá contratar con el estado o con particulares, adquirir, enajenar y grabar bienes inmuebles y limitar sus dominio, aceptar donaciones, girar endosar y firmar en cualquier otra forma, títulos, valores; abrir y mover cuentas bancarias, dar y tomar dinero en mutuo a intereses, novar y renovar obligaciones y créditos; someter a compromisarios o árbitros las diferencias que ocurran entre las **FUNDACIÓN** y terceros; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales ante los funcionarios de cualquier delas ramas del poder público con amplias facultades para transigir, desistir, sustituir y recibir, representar a la **FUNDACIÓN** por activo o pasivo en forma que no quede sin representación.

ARTÍCULO 32.- FUNCIONES. - Son funciones del director ejecutivo que deberá ejercer con criterio de servicio comunitario y con armonía de servicio de la **FUNDACIÓN:**
a) Representar legalmente a la **FUNDACION.**
b) Coordinar y dirigir las relaciones con entidades estatales.
c) Coordinar y dirigir las relaciones con particulares.
d) Velar por la conservación de los bienes y por la correcta ampliación de los recursos de la **FUNDACIÓN.**
e) Presentar a consideración de la Junta Directiva los proyectos de planes y programas de la **FUNDACIÓN.**
f) Presentar a consideración de la Junta Directiva el informe anual de las actividades de la Administración.
g) Presentar a consideración de la Junta Directiva el presupuesto anual de la **FUNDACIÓN.**
h) Coordinar con el presidente de la Junta Directiva las actividades administrativas de la **FUNDACIÓN.**

i) Proponer a la Junta Directiva, las reglamentaciones internas de la Dirección Ejecutiva para el funcionamiento de la **FUNDACIÓN.**
j) Proponer a la Junta Directiva el funcionamiento de nuevas sedes o la suspensión de actividades de algunas de ellas de conformidad del reglamento de la Junta.
k) Celebrar actos, convenios y contratos de cualquier naturaleza con la autorización de la Junta Directiva, o sin su Autorización, para el desarrollo del objeto social de **LA FUNDACIÓN**.
PARAGRAFO: Cuando éstos excedan de 2.500 salarios Mínimos Legales Vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva hasta por las cuantías que esta le haya autorizado.
l) Proponer a la Junta Directiva la política de administración del personal mediante la creación de cargos y si es del caso mediante la fijación especifica de remuneración.
m) Ejecutar las decisiones las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
n) Las demás que le correspondan por naturaleza de sus funciones.
o) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
p) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

CAPÍTULO V
PATRIMONIO

ARTÍCULO 33.- Patrimonio. - La **FUNDACION** Se constituye en una entidad privada sin ánimo de lucro. Las utilidades que produzca su patrimonio se aplicarán exclusivamente a los fines sociales que ella persigue.

ARTÍCULO 34.- El patrimonio de **FUNDACION** estará constituido por:

1. Los aportes económicos que hagan los asociados, los cuales **no** serán reembolsables al momento del retiro de la fundación.
2. Los bienes raíces, muebles e inmuebles que adquiera la fundación.
3. Las donaciones, subsidios, incentivos y/o auxilios, transferencias, giros, que reciba de personas o entidades públicas, privadas, nacionales y / o extranjeras.
4. Las utilidades obtenidas de sus propios bienes.
5. Todos los bienes que se pueda adquirir de manera licita.

PARÁGRAFO 1: El capital aportado por los fundadores es de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)**

PARAGRAFO 2: Los que ella adquiera a título gratuito u oneroso y los frutos de estos aportes quedan conformados por dos clases de bienes uno con valor moral e intelectual, espiritual, laboral; con potencialidad económicamente cuantificable, relacionados con la gran capacidad de gestión o de trabajo, de sensibilidad social, vocación de servicios, actitud profesional, inteligencia, creatividad, experiencia administrativa de sus fundadores.

PARAGRAFO 3: Ninguna parte de las utilidades de la **FUNDACIÓN**, ni las valoraciones, ni los aportes, provechos, activos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a **FUNDACIÓN**, ni aún por razón de liquidación; los excedentes del ejercicio, el patrimonio líquido y demás no podrán ser repartidos entre los asociados ni que cumplan una destinación que no sea explícitamente en la reinversión del desarrollo del objeto social de la **FUNDACIÓN.**

CAPÍTULO VI
CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 35.- Libro Registro de Asociados. - LA FUNDACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con **LA FUNDACIÓN**.

ARTÍCULO 36.- Libro de actas. - En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de **LA FUNDACIÓN** corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 37.- Actas. - De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el presidente y el secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de **LA FUNDACIÓN** en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 38.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros. - **LA FUNDACIÓN** diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO VII
REFORMA A LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO 39.- Para la reforma de los estatutos se requieren:

a) la aprobación de la Junta Directiva con los votos de al menos 1 de sus miembros.
b) la aprobación de la Asamblea General de miembros, en una reunión ordinaria o extraordinaria, con los votos del cincuenta y uno por ciento (51%) al menos, de la totalidad de los miembros.

ARTÍCULO 40.- los cargos del presidente, miembros de la Junta Directiva, presidente y tesorero serán desempeñados ad honorem. Solo en caso contrario la Junta Directiva señalará la asignación correspondiente.

CAPÍTULO VIII
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 41.- Para disolver **LA FUNDACIÓN** es necesaria la iniciativa de la Junta Directiva mediante resolución motivada que sea aprobada por la Asamblea, con el voto de setenta (70%) de la totalidad de los miembros. También se disolverá de inmediato en caso de disolución de la Fundación.

ARTÍCULO 42.- Aprobada la disolución, los bienes de **LA FUNDACIÓN**, que haya recibido en donación se entregarán a la entidad sin fines de lucro que designe por mayoría de votos la Asamblea General de Miembros, En ningún caso habrá lugar a distribución de bienes entre los miembros.

ARTÍCULO 43.- Liquidador. - En caso de disolución la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de **LA FUNDACIÓN**. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 44.- Liquidación. - El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO IX
ESTADOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 45.- Cada año, con vigencia el 31 de diciembre, se elaborarán Estados Financieros de los negocios de la Fundación que serán presentados a la Asamblea General con la firma del presidente y revisor fiscal

DISPOSICIÓN FINAL

En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos.

JUAN BAUTISTA ARROYO MENDEZ
PRESIDENTE
C.C Nº. 78.759.799 de Sahagun

KAREN CECILIA AVILEZ CALLE
SECRETARIA
C.C Nº. 1.069.4881.398 de Sahagun.